

**PLIEGO REGULADOR DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE LA CAMPAÑA
"GAN TORRI" 2027-2028 DEL VALLE DE BAZTAN.**

CUADRO DE PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

Breve descripción:	Contratación del servicio de transporte de la campaña "GAN TORRI 2027-2028" del Valle de Baztan.
CÓDIGOS CPV:	-60140000-1
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	Junta de Gobierno.
NORMATIVA DE APLICACIÓN	Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos
TIPO DE CONTRATO	Servicios
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Tramitación anticipada, art.139 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	Abierto, inferior al umbral comunitario.
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN	Oferta con mejor calidad-precio
LOTES	No
DURACIÓN	Dos años + prorrogable por otros dos años
GARANTÍA PROVISIONAL	No
GARANTÍA DEFINITIVA	4% del importe de adjudicación.
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA excluido)	27.300,00 €
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IVA excluido)	54.600,00 €
REVISIÓN DE PRECIOS	Sí, según IPC anual al 01 de enero (tanto positivo como negativo)
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS	Día señalado en el anuncio en el Portal de Contratación de Navarra.
CONTACTO	Iulen Urbiola Loiarte (Secretario). idazkaritza@baztan.eus

CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS

1. Objeto y naturaleza

El objeto del presente pliego es la contratación del servicio de transporte de la campaña "GAN TORRI 2027-2028". Tiene carácter administrativo, por lo que se regirá en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y sus disposiciones reglamentarias.

El código CPV es 60140000-1-Transporte no regular de pasajeros.

2. Duración

La duración del contrato es de dos años, prorrogable por otro dos, por lo que el plazo máximo del contrato es de 4 años.

3. Órgano de contratación y unidad gestora.

El órgano de contratación del presente contrato de servicios es la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Baztan. La unidad gestora del contrato es la Secretaría del Ayuntamiento.

4. División en lotes y servicio a prestar.

El contrato se ofertará en un único lote. Cada licitador o licitadora presentará una oferta única que incluya todos los servicios que constituyen el lote único. Se entiende por un servicio que se pone a disposición un autobús.

El servicio se prestará en todo el ámbito municipal que compete al Ayuntamiento de Baztan. Se prestará servicio de ida y vuelta en un día de las fiestas patronales de los 15 pueblos que conforman el valle de Baztan. El día del servicio lo establecerá la comisión de fiestas de cada pueblo.

Se prestará servicio también:

- El día de las "Kinto besta"
- El día de Baztandarren Biltzarra- 2 servicios
- Las fiestas del barrio de Txokoto de Elizondo
- El día de Ferias de Elizondo
- El día de Navidad

Por lo tanto, el número total de servicios (ida y vuelta) por cada año será de 21.

No se reserva ningún lote a la participación de entidades previstas en el artículo 36 de la LFCP, ya que no se tiene constancia de la existencia de alguna entidad de este tipo que tenga como actividad el transporte de viajeros por carretera.

5. Importe de licitación, valor estimado y existencia de crédito

El importe de la licitación será de 27.300€ (IVA excluido), por lo que el valor estimado del contrato será de 54.600€ (IVA excluido).

Al tratarse de una tramitación anticipada tal y como se recoge en el artículo 139 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, el gasto del presente contrato cuya tramitación se anticipa y, en su caso, la adjudicación o resolución quedan sometidas a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones de que se trate en el ejercicio correspondiente

6. Capacidad para contratar.

Podrán contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en ninguna de las causas de prohibición o incompatibilidad para contratar establecidas en la LFCP, no se hallen en conflicto de intereses y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional suficiente para la ejecución del contrato.

Si se trata de personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, ámbito o actividad que le sean propios, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales.

Podrán contratar las empresas agrupadas en uniones temporales que quedarán obligadas solidariamente y deberán nombrar a una persona representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y obligaciones que del contrato se deriven hasta su extinción, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. A efectos de la licitación, las empresas que fuesen a concurrir integradas en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de las personas que la constituyen y la participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarias del contrato.

Las empresas que presenten oferta conjunta de licitación no podrán presentar proposiciones individuales.

7. Solvencia económica y financiera.

Se justificará la solvencia económica y financiera para la realización del contrato mediante la presentación de los siguientes documentos:

- Declaración sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades objeto del contrato referida como máximo a los últimos tres ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del adjudicatario, debiendo ser el volumen de negocios de cada año igual o superior al precio de licitación del presente contrato.

En el caso de que la empresa no hubiera cumplido cinco años de actividad, deberá incorporar los documentos correspondientes a los ejercicios en activo.

-Forma de acreditarlo: declaración sobre el volumen global de negocio y sobre el volumen de negocio en el ámbito de actividades objeto del presente contrato, referida a los ejercicios que resulten incluidos en el párrafo anterior.

8. Solvencia técnica y profesional.

La solvencia técnica o profesional exigida para la ejecución de este contrato se acreditará mediante certificado de buena ejecución de una empresa de servicio público a la que la empresa licitadora haya realizado un contrato de características similares a las del objeto de este contrato, en cuanto a características técnicas, equipamiento y cuantía económica en los últimos tres años.

9. Presentación de proposiciones.

La presentación de proposiciones se realizará a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA). Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por una empresa prestadora de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se puede adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para juntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (zip).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá dos sobres:

Sobre A: Documentación administrativa. Este sobre contendrá:

-Declaración responsable de la licitadora (Anexo I).

-Si la proposición es suscrita por licitadoras que participen conjuntamente o en unión temporal de empresas, cada una de ellas deberá suscribir la declaración responsable (Anexo I) y se adjuntará un documento privado en el que se manifieste la

voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada empresa y se designe una persona representante o apoderado con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta su extinción. El documento deberá estar firmado por las empresas licitadoras y la persona apoderada.

Sobre B: Criterios cuantificables mediante fórmula. Documentación correspondiente a criterios de adjudicación cuantificables mediante fórmula o de aplicación automática:

-Proposición económica (Anexo II). En dicha proposición se entenderán incluidos a todos los efectos, todos los gastos que la empresa adjudicataria deba realizar para el normal cumplimiento de la prestación contratada y demás tributos, recargos, comisiones y otros conceptos de cualquier índole, que sean de aplicación según las disposiciones vigentes.

La oferta económica deberá ser adecuada para que la empresa adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del Convenio Colectivo del sector, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios del personal contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de la Seguridad Social.

-Declaración de cumplimiento de criterios sociales (Anexo III).

10. Criterios de adjudicación y ofertas anormalmente bajas.

Los criterios de adjudicación son los siguientes:

-Proposición económica (según anexo II). Hasta 80 puntos. La máxima puntuación se otorgará al presupuesto más económico cuyo precio resulte más

económico, otorgando al resto de ofertas puntuación inversamente proporcional a la anterior, según la siguiente tabla:

Importe	Puntuación
A (más económico)	80
B (resto de ofertas)	X

Por tanto, la puntuación se obtendría con la fórmula: $X=(80*A) /B$

-Criterios sociales (según anexo III). Se valorará hasta con 20 puntos los siguientes aspectos de la empresa o entidad licitadora en relación con la igualdad entre mujeres y hombres.

Se valorará con 10 puntos aquellas empresas cuyo personal técnico (no administrativo) asignado a este contrato esté formado con al menos en un 50% de mujeres.

Se valorará con 10 puntos aquellas empresas que justifiquen o una formación mínima acreditada de 30 horas en materia de violencia contra las mujeres.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 98 de la LFCP, cuando se presente una oferta anormalmente baja respecto a las prestaciones del contrato que haga presumir que no va a ser cumplida regularmente, la Administración, antes de rechazar la oferta, comunicará dicha circunstancia a todos los licitadores afectados para que en el plazo de cinco días presenten las alegaciones oportunas.

Tras evaluar las alegaciones presentadas, y previo asesoramiento técnico oportuno, se resolverá motivadamente sobre la admisión de la oferta, pudiendo solicitarse un informe a la Junta de Contratación Pública en circunstancias excepcionales.

En el presente contrato se considerará que una oferta es anormalmente baja cuando sea inferior en seis puntos porcentuales respecto al importe de licitación.

12. Propuesta de adjudicación.

La unidad gestora solicitará del licitador a cuyo favor vaya la propuesta de adjudicación la presentación de la siguiente documentación en el plazo de siete días desde la notificación a través de PLENA.

Documentación acreditativa de la personalidad.

Si la licitadora fuera una persona física, deberá presentar copia auténtica (compulsada notarial o administrativamente) del Documento Nacional de Identidad.

Si fuera persona jurídica deberá presentar copia auténtica de la escritura de constitución, y en su caso, modificación, debidamente inscritas en el registro correspondiente, de conformidad con la norma que la regule.

Copia auténtica del poder a favor de la persona que firme la proposición en nombre de la entidad licitadora y del DNI de la persona apoderada. Si aquella fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro correspondiente, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación que le sea aplicable.

De conformidad con el Decreto Foral 174/2004, por el que se regula el Registro de Licitadores de la Comunidad Foral, podrá sustituirse la documentación del punto 1 por el certificado de inscripción en el Registro expedido por su encargado, debiendo acompañarse en todo caso copia auténtica del DNI de la persona física que haya suscrito la proposición.

En el caso de las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, deberán acreditar que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentran habilitadas para realizar la prestación de que se trate.

Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder llevar a cabo en él la prestación del contrato, deberán acreditar que cumplen este requisito.

Las empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo, salvo en el caso de empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, además de acreditar su capacidad de obrar conforme a la legislación de su Estado de origen y su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, deberán justificar mediante informe de la respectiva representación diplomática española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga.

Obligaciones Tributarias, de Seguridad Social y en materia de Seguridad y Salud, y de prevención de riesgos laborales.

Acreditación de estar dada de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, en los epígrafes correspondientes al objeto del contrato. Dicha acreditación se efectuará mediante la presentación del alta, en el caso de haberse producido en el ejercicio

corriente. Si el alta se ha efectuado en ejercicios anteriores, la acreditación se realizará mediante la presentación del último recibo del impuesto. En ambos casos, se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en el citado impuesto.

Certificado del Departamento de Economía y Hacienda de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra acreditativo de que la entidad se halla al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Foral de Navarra, expedido con una antelación no superior a tres meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

Certificado de los órganos competentes de otras Administraciones Públicas respecto de las cuales la entidad tenga obligaciones tributarias, acreditativo de hallarse al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a tres meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

Los servicios de gestión tributaria del Ayuntamiento de Baztan comprobarán de oficio el hecho de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento, suponiendo la presentación a la licitación autorización suficiente para hacer esta comprobación.

Certificado expedido por la Seguridad Social acreditativo de que la entidad se halla al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes, expedido con una antelación no superior a tres meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

Declaración de la entidad o, en su caso, de su apoderado/a o representante en la que se afirme, bajo su responsabilidad, hallarse al corriente en el cumplimiento de las

obligaciones en materia de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera, así como técnica o profesional en los términos exigidos en el presente pliego.

La solvencia económica y financiera, se deberá justificar en la forma establecida en la cláusula relativa a la solvencia del presente Pliego.

Documentación acreditativa del Criterio social

Se deberá presentar la relación del personal asignado al presente contrato señalando su cometido.

Se deberá presentar certificado acreditativo de la formación de 30 horas en materia de violencia contra las mujeres.

En caso de realizar oferta en el criterio social, su posterior incumplimiento será calificado como muy grave y conllevará la penalidad correspondiente en su grado máximo atendiendo al artículo 146 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.

La falta de aportación de la documentación en dicho plazo de siete días o tras el requerimiento de subsanación, supondrá la exclusión de la licitadora del procedimiento, con abono por parte de ésta de una penalidad equivalente al 5% del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje. En este supuesto la unidad gestora propondrá al órgano de contratación la adjudicación a favor de la empresa licitadora siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación requerida y citada anteriormente, en el plazo de siete días naturales desde la notificación de la propuesta de adjudicación.

La propuesta de adjudicación no genera derecho alguno mientras no se apruebe la resolución/acuerdo de adjudicación.

13. Adjudicación y perfección del contrato

El órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de un mes a contar desde el acto de apertura del sobre B "Criterios cuantificables mediante fórmula". De no dictarse, los/as interesados/as tendrán derecho a retirar sus proposiciones sin penalidad alguna.

Las empresas licitadoras no tendrán derecho a indemnización si se declarase desierto el contrato o desistiese o renunciase a la licitación por interés público, lo que deberá estar debidamente motivado y notificado.

El contrato se perfecciona mediante la adjudicación realizada por el órgano competente para resolver.

La eficacia del contrato quedará suspendida durante el plazo de diez días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación. El acto de adjudicación quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación o hasta que transcurra el plazo legal para resolverla.

Una vez adjudicado el contrato se notificará a las empresas participantes en la licitación de forma electrónica y se publicará en el Portal de Contratación de Navarra.

14. Garantía y formalización del contrato.

El licitador que haya sido propuesto adjudicatario está obligado a acreditar antes de la formalización del contrato una garantía definitiva del 4% del importe de adjudicación,

excluido el IVA, en el caso de los contratos con precios provisionales a que se refiere el artículo 43.8 LFCP, el citado porcentaje se calculará con referencia al precio máximo fijado (IVA excluido). La forma de presentación, responsabilidades y devolución de la garantía se ajustará a lo establecido en el artículo 70 LFCP.

Quedarán exceptuadas de la constitución de garantía definitiva las entidades que tengan reconocida esta excepción por las leyes estatales o las disposiciones autonómicas correspondientes, limitadas en este último supuesto al respectivo ámbito competencial.

Cuando, a consecuencia de la modificación del contrato, experimente variación el valor del mismo, se reajustará la garantía en el plazo de 15 días naturales, contados desde la fecha en que se notifique a la adjudicataria la modificación del contrato.

Durante el plazo de garantía el contratista estará obligado a subsanar, a su costa, todas las deficiencias que pudieren observarse, con independencia de las consecuencias que se pudieran derivar de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir, de acuerdo a lo establecido en el presente pliego.

Una vez finalizada la ejecución del contrato y transcurrido el periodo de garantía, se procederá a la devolución de la garantía definitiva, siempre y cuando el contrato se haya cumplido satisfactoriamente, y si no resultaren responsabilidades que hubieran de ejecutarse sobre la garantía.

El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de quince días naturales a contar desde el día siguiente a la terminación del plazo de suspensión previsto en el artículo 101.2.a de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

La falta de formalización del contrato imputable a la empresa podrá ser constitutiva de causa de prohibición para contratar al amparo de lo dispuesto en el artículo 22.1.k de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Cuando por causas imputables a la adjudicataria no se hubiese formalizado el contrato en plazo, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del interesado, con incautación de las garantías constituidas para la licitación o con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5 por 100 del valor estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable con aplicación del régimen de penalidades previsto en el presente pliego, para la demora en la ejecución del contrato.

Si las causas de la no formalización fueren imputables al órgano de contratación, el contratista podrá solicitar la resolución del contrato y la indemnización de daños y perjuicios que le pudiera ocasionar.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

La entidad que haya resultado adjudicataria deberá presentar como **requisito previo e indispensable** para la formalización del contrato la siguiente documentación:

- **Seguro de responsabilidad civil.** Póliza de seguro y documentación acreditativa del pago de la prima del seguro que cubre los riesgos derivados del proceso de materialización del contrato, con un límite mínimo de indemnización por valor igual al presupuesto de licitación y con una vigencia que cubra como mínimo el tiempo de este contrato, así como el tiempo de

garantía ofertada. Se deberá acreditar la vigencia de dicha póliza y de estar al corriente de pago.

- **Garantía.** Justificante de haber consignado a favor del Ayuntamiento de Baztan la garantía para el cumplimiento de obligaciones por importe del 4% del precio de adjudicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y en cualquiera de las siguientes formas:

A.- En metálico.

B.- Mediante aval prestado y electrónicamente firmado, en la forma y condiciones reglamentarias, por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito, establecimientos financieros de crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizados para operar en España, y presentado ante el correspondiente órgano de contratación, que deberán reunir las siguientes características:

- El aval deberá expedirse a favor del **AYUNTAMIENTO DE BAZTAN.**
- El aval debe ser **solidario** respecto al obligado/a principal, **con renuncia expresa al beneficio de orden, división y excusión y pagadero al primer requerimiento** del Ayuntamiento de Baztan.
- El aval será de duración indefinida, permaneciendo vigente hasta que el Ayuntamiento de Baztan resuelva expresamente declarar la extinción de la obligación garantizada y la cancelación del aval.

C.- Mediante contrato de seguro de caución celebrado con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución. Dicha garantía surtirá efectos hasta que el Ayuntamiento de Baztan autorice expresamente su cancelación y devolución.

Dicha garantía quedará afectada al cumplimiento de las obligaciones de la empresa hasta el momento de finalización del contrato y, en particular, al pago de las penalidades por demora, así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por aquella durante la ejecución del contrato, pudiendo ser objeto de incautación en los casos de resolución del contrato por incumplimiento culpable.

15. Forma de facturación y pago.

El Ayuntamiento de Baztan abonará mediante transferencia bancaria a la cuenta de la adjudicataria el importe correspondiente a los servicios prestados, previa presentación de factura en formato electrónico, en la que se relacionará el número y fecha de servicios prestados.

El gasto del presente contrato cuya tramitación se anticipa y, en su caso, la adjudicación o resolución quedan sometidas a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones de que se trate en el ejercicio correspondiente, por tanto, el abono también.

Para el pago sólo se admitirá la presentación de facturas en formato electrónico, a través del Registro del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACE).

Los Códigos Dir 3 son:

Registro Contable:

L01310500 - BAZTANGO UDALA / AYUNTAMIENTO DE BAZTAN

Órgano Gestor:

L01310500 - BAZTANGO UDALA / AYUNTAMIENTO DE BAZTAN

Unidad Tramitadora:

L01310500 - BAZTANGO UDALA / AYUNTAMIENTO DE BAZTAN

El pago se efectuará en el plazo máximo de 30 días naturales desde la recepción de la factura.

Se establece un máximo de precio de 13.650,00 euros (IVA excluido) por 21 servicios, siendo el ingreso de los tickets, que no podrá ser de más de 3,5 euros por usuario (ida y vuelta) en su totalidad para el adjudicatario.

16. Ejecución del contrato

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales, y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

La oferta económica deberá ser adecuada para que la adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

El contratista deberá proveerse y mantener actualizadas cuantas autorizaciones sean pertinentes para la ejecución del contrato y la prestación del servicio, especialmente las reseñadas en la Orden Foral 290/2000, de 13 de abril, modificada por la Orden Foral 464/2001, de 23 de mayo.

La ejecución del contrato se desarrollará bajo la supervisión, inspección y control de la unidad gestora del contrato, que podrá dictar cuantas instrucciones resulten precisas para el cumplimiento de lo convenido.

La empresa adjudicataria tendrá en todo momento la obligación de obedecer las órdenes e instrucciones que le sean dictadas por el personal designado para el seguimiento del contrato, tanto en su realización como en la forma de ejecución. Su incumplimiento dará lugar a la imposición de las penalidades establecidas en la cláusula 21.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las presentes cláusulas y a las Prescripciones Técnicas que sirven de base al contrato, conforme a las instrucciones que por escrito sean dadas por el personal encargado, sometiéndose la adjudicataria a las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato que la legislación vigente confiere a la Administración contratante.

La empresa adjudicataria será la responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para este Ayuntamiento o para terceros de las acciones, omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

Si se produjeran circunstancias, durante la ejecución del contrato, que impidan mantener las condiciones del servicio (no sustitución de bajas o vacaciones, huelga de

personal o cualquier otra que produzca su deterioro), el Ayuntamiento tiene la facultad de subsanar tales carencias de la forma que considere oportuna, con independencia de otras medidas previstas en el presente pliego.

17. Riesgo y ventura

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la empresa adjudicataria y serán por su cuenta las pérdidas o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato sin perjuicio de su aseguramiento por la interesada.

La adjudicataria no podrá reclamar bajo ningún pretexto (ni aun de error u omisión) aumento de los precios fijados en su oferta. Los precios fijados tienen valor vinculante y no será objeto de revisión ni reclamación en ninguna circunstancia.

18. Obligaciones de la entidad adjudicataria

Además de las obligaciones de carácter general previstas en las leyes y las derivadas de este pliego, serán obligaciones del/la adjudicatario/a:

- Prestar el servicio contratado según las condiciones establecidas en este pliego regulador.
- Ejecutar el contrato según la oferta presentada.
- Realizar el servicio exigido.
- Asumir las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

-Indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a la Administración como consecuencia de las operaciones necesarias para la ejecución del contrato.

-Presentar, al finalizar el contrato, una memoria en la que indiquen el número de autobuses que han sido utilizados en cada una de las horas de salida y de regreso, incidencias y propuestas de mejora.

-Obligaciones en materia de igualdad entre mujeres y hombres:

-En toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, la adjudicataria deberá utilizar un lenguaje no sexista en la documentación y materiales, así como emplear una imagen con valores de igualdad entre mujeres y hombres, roles de género no estereotipados y corresponsabilidad en cuidados.

-Si la empresa adjudicataria cuenta con una plantilla superior a 250 personas, deberá acreditar el diseño y aplicación efectiva del Plan para la Igualdad de mujeres y hombres previsto en la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

19. Modificaciones

El contrato solo se podrá modificar por motivos de interés público, sin afectar a su contenido sustancial, introduciendo las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesarias.

Las modificaciones, con carácter general, requerirán la instrucción del procedimiento previsto por el artículo 143 de la LFCP y la previa aprobación del órgano de contratación.

Las modificaciones del contrato que no estén tramitadas y debidamente autorizadas por el órgano de contratación originarán responsabilidad en la adjudicataria, perdiendo todo derecho al abono de dichas modificaciones ejecutadas sin autorización.

20. Resolución del contrato

El contrato será objeto de resolución cuando concurra alguna de las causas contempladas en el artículo 160 de la LFCP, además de las específicas para la resolución del contrato de servicios establecidas en el artículo 232 de la misma Ley.

El incumplimiento de las obligaciones del contrato por parte del Ayuntamiento determinará, con carácter general, el pago de los daños y perjuicios que por tal causa se irroguen a la entidad adjudicataria.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable la adjudicataria, ésta deberá indemnizar los daños y perjuicios ocasionados al Ayuntamiento, lo que se determinará en resolución motivada. Cuando se hayan constituido garantías para el cumplimiento de obligaciones, éstas serán incautadas en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado. Si éstas resultasen insuficientes, este Ayuntamiento podrá detraer los importes correspondientes de las cantidades de pago pendientes a la empresa adjudicataria.

21. Penalidades

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta de la unidad gestora del contrato, previa audiencia de la adjudicataria, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial deban abonarse a la adjudicataria y/o sobre la garantía que se haya constituido. La imposición de penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración, que deberá determinarse de forma independiente.

Se establece la siguiente clasificación de los incumplimientos:

Faltas leves:

- El incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, a excepción de que dicho incumplimiento fuera ocasionado por factores externos a la empresa adjudicataria o su personal.

- Originar molestias innecesarias a terceros.

Faltas graves: ▪ El incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta.

- El incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo.

- La reiteración de cualquier incumplimiento leve o acumular tres o más de estos incumplimientos.

- No guardar la debida discreción respecto de los asuntos que se conozcan debido al contrato prestado.

- La no formalización del contrato en plazo por causa imputable al contratista.

Faltas muy graves:

- Ejecución defectuosa o incorrecta del contrato, tanto en calidad como en cantidad.
- Incumplimiento de las obligaciones laborales o sociales en relación con sus trabajadores.
- Incumplimiento de la normativa en materia de igualdad entre mujeres y hombres.
- Presentación de documentación falseada en el procedimiento de contratación.
- Infracción de las condiciones establecidas para la subcontratación.
- La cesión de los derechos y obligaciones del contrato sin autorización expresa del órgano de contratación.
- Incumplimiento de la normativa de protección de datos.

Los incumplimientos se penalizarán con arreglo a la siguiente escala:

- Incumplimientos leves, con hasta el 1% del importe de adjudicación.
- Incumplimientos graves, desde el 1% hasta el 5% del importe de adjudicación.
- Incumplimientos muy graves, desde el 5% hasta el 10% del importe de adjudicación. Podrá alcanzar el 20% del importe del contrato en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato previstas en el artículo 66 de la LFCP.

22. Protección de datos y confidencialidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, se informa que el responsable del tratamiento de los datos personales de los licitadores y aquellos que tenga que aportar la adjudicataria en el desarrollo del contrato es el Ayuntamiento de Baztan. Los utilizará con la única finalidad de posibilitar la gestión y seguimiento del expediente de contratación conforme a la normativa de aplicación y la ejecución posterior del contrato de acuerdo con las cláusulas del pliego. Las bases legítimas de los tratamientos de los datos son:

- Cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable, respecto a los datos de los licitadores (Art. 6.1. c del RGPD en relación con la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos).

- La ejecución del contrato, respecto a los tratamientos de datos del contratista (Art. 6.1.b del RGPD).

Las cesiones de datos previstas son las que vienen determinadas por la Ley 5/2018 de 17 de mayo de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos.

Los datos se tratarán durante el tiempo necesario para la gestión de la adjudicación y desarrollo del contrato y se mantendrán durante los plazos de prescripción de las acciones que cualquiera de las partes pueda hacer valer en defensa de sus derechos. Finalmente se archivarán de conformidad con la Ley Foral 12/2007, de Archivos y Documentos y se cancelarán únicamente siguiendo las instrucciones para la evaluación y eliminación de documentos de las Entidades Locales de Navarra.

Los titulares pueden ejercer el derecho de acceso, rectificación, supresión, portabilidad y limitación en los supuestos legalmente previstos. También pueden ejercer el derecho de oposición si se dan determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular.

Todo ello puede hacerlo dirigiéndose al Ayuntamiento donde le serán facilitados los modelos para el ejercicio. Así mismo tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (aepd.es) si consideran que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente o hacerlo previamente ante el delegado de protección de datos en la dirección anteriormente indicada.

Será de aplicación el artículo 54 de la LFCP respecto a la confidencialidad y sigilo. Los/as licitadores/as deberán indicar en el anexo I los documentos que declaran como confidenciales y la razón para ello. El contratista deberá guardar sigilo respecto de los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y de aquellos datos de los que tenga conocimiento con ocasión de su ejecución.

23. Obligaciones en materia de transparencia

La adjudicataria del contrato está sometida a la Ley Foral 5/2018, de transparencia, información pública y buen de gobierno de Navarra.

En virtud de esta norma deberán poner a disposición de la ciudadanía la información que ésta tenga derecho a conocer.

Asimismo, cuando el Ayuntamiento le requiera para que le suministre información que el municipio deba publicar en relación con el Título II de la Ley Foral 5/2018, de transparencia, información pública y buen de gobierno de Navarra, la adjudicataria

remitirá la información requerida en un plazo máximo de 10 días desde que reciba el requerimiento.

24. Jurisdicción y recursos.

Corresponderá a la jurisdicción contencioso-administrativa o al Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra la revisión del mismo y de los actos derivados de su aplicación. Contra este pliego y las resoluciones que se dicten en ejecución del mismo podrán interponerse, potestativamente, los siguientes recursos:

Recurso de reposición ante el Ayuntamiento de Baztan, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.

Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

Recurso Contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.

Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de 10 días a contar desde: El día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación para la impugnación de dicho anuncio y de la documentación que figura en él.

El día siguiente al de la notificación del acto impugnado cuando se recurran actos de tramitación y de adjudicación por parte de quienes hayan licitado. El día siguiente a la publicación de la modificación de un contrato o un encargo a un ente instrumental.

ANEXO I – DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/Dña., con DNI nº
....., con domicilio a efectos de notificaciones en, calle
....., C.P., teléfono, en plena
posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en representación de (si procede)
....., con DNI/CIF nº, con domicilio a efectos de
notificaciones en calle
....., C.P., teléfono
....., enterado de la licitación del contrato de "servicio de transporte
para la campaña "GAN TORRI 2027-2028", **DECLARA** bajo su responsabilidad:

-Que cumple las condiciones exigidas para contratar (artículos del Título
Primero, capítulo II, Sección 1ª de la Ley Foral 2/2018).

-Que tiene acreditada su capacidad de obrar (art. 14 de la Ley Foral 2/2018)

-Que tiene acreditada su solvencia económica y financiera (art. 16 de la Ley
Foral 2/2018) y su solvencia técnica o profesional (art. 17 de la Ley Foral 2/2018).

-Que no está incurso en causa de prohibición de contratar (art. 22 y 23 de la
Ley Foral 2/2018).

-Que no está en concurso de acreedores y que no ha presentado ni va a
presentar una solicitud de declaración de concurso de acreedores con anterioridad a
la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

-Que está al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (art. 22.1.f) de la Ley Foral 2/2018).

-Que cumple con sus obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales.

-Que dispone del material, maquinaria y equipo técnico necesario para la ejecución del contrato.

-Que conoce y acepta íntegramente las cláusulas del Pliego Administrativo y las Prescripciones Técnicas reguladoras del procedimiento y se compromete a su realización con sujeción estricta a las mismas.

-Que se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de cualquier orden para todas las incidencias, con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en caso de empresas extranjeras.

-Que acepta ser notificado mediante correo electrónico a la siguiente dirección:

.....

En su caso, que declara documento/s confidencial/es el/los siguiente/s

....., por las razones

.....

En, a de de 2026.

Firma.

ANEXO II – MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D/Dña., con DNI nº
....., con domicilio a efectos de notificaciones en, calle
....., C.P., teléfono, en plena
posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en representación de (si procede)
....., con DNI/CIF nº, con domicilio a efectos de
notificaciones en calle
....., C.P., teléfono
....., enterado de la licitación del contrato de "servicio de transporte
para la campaña "GAN TORRI 2027-2028", me comprometo a cumplir con el objeto
del contrato con estricta sujeción a los requisitos y condiciones establecidos en el
pliego regulador del procedimiento, presentando la siguiente oferta económica:

IMPORTE (SIN IVA)	IVA	% DE BAJA SOBRE PRECIO DE LICITACIÓN

En, a de de 2026.

Firma.

ANEXO III – DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CRITERIOS SOCIALES

D/Dña., con DNI nº
....., con domicilio a efectos de notificaciones en, calle
....., C.P., teléfono, en plena
posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en representación de (si procede)
....., con DNI/CIF nº, con domicilio a efectos de
notificaciones en calle
....., C.P., teléfono
....., enterado de la licitación del contrato de "servicio de transporte
para la campaña "GAN TORRI 2027-2028", con respecto a los criterios sociales objeto
de valoración contemplados en el pliego regulador del procedimiento.

DECLARA que el licitador o licitadora cumple los siguientes criterios de carácter social:

CRITERIO	SI CUMPLE	NO CUMPLE	Nº PERSONAS QUE CUMPLEN CRITERIO
10 puntos por cada persona que se adscriba a la ejecución del contrato con una formación mínima acreditada de 30 horas en materia de igualdad entre mujeres y hombres.			
10 puntos por cada persona que se adscriba a la ejecución del contrato una formación mínima acreditada de 30 horas en materia de Violencia contra las mujeres			

En, a de de 2026.

Firma.